



122

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 MAR 2021

**PROCESO EJECUTIVO. – RAD. No.: 11001310300320190066600**

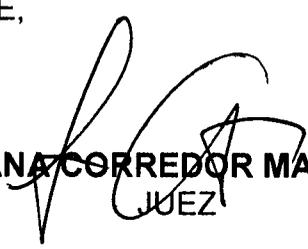
Acorde a lo solicitado por el extremo demandado y conforme los anexos arrimados con aquella, el Despacho previa revisión de la actuación surtida en el asunto de la referencia -fls. 72, 84, 107 y ss. C.1 y C.2-, **DISPONE:**

**1.- TENER** en cuenta en la oportunidad procesal los soportes allegados al expediente sobre información emitida al ejecutante por parte de la DIAN en relación de las acreencias que fueron informadas a este asunto y su estado actúa.

**2° PROCEDA** la Secretaría a librar los oficios de levantamiento de medidas en los precisos términos del numeral “Segundo” del proveído que dispuso la terminación de proceso en referencia de calenda 10 de noviembre de 2020 y, en el evento de que se requiera ampliar información sobre acreencias a favor de DIAN libre las misivas de rigor cuantas veces se haga necesario o en su defecto informe el levantamiento de cautelas a quien se les hayan comunicado y adviértase si deben dejarse o no a disposición de aquella autoridad o alguna otra si es del caso; toda vez que tal acreencia no puede ser obstáculo para que por cuenta de éste proceso se mantengan cautelas decretas y de las cuales se dispuso su levantamiento conforme el proveído en cita que se encuentra ejecutoriado.

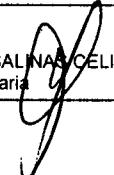
**3° ESTESE** el libelista a lo anteriormente dispuesto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

R..

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>16</u>	Hoy <u>25 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CÉLIS Secretaria	





107

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

**PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190066600**

Atendiendo que la solicitud de terminación por pago total de la obligación que efectúa la apoderada especial del extremo demandante en escrito que antecede, coadyuvada por su mandatario judicial, reúne los requisitos que exige el artículo 461 del C. G. del P., la cual fue remitida electrónicamente el día 14 de septiembre del año en curso, el Juzgado

**DISPONE:**

**Primero.** Declarar terminado el presente proceso ejecutivo que impetró el **Banco de Bogotá S.A.** contra **Helmuth Mauricio Gallego Sánchez** por pago total de la obligación.

**Segundo.** Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiése de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

**Tercero.** Desglosar el título base de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada con las constancias del caso.

**Cuarto.** Sin condena en costas.

**Quinto.** Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 50, hoy  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

11 NOV 2020

oficio elaborado #955 =

el 11-Dic-2020 .

~~\_\_\_\_\_~~

Jolo Peto, 2020

AHK/108

**RV: MEMORIAL JUZGADO 03 CC**

Diana Ardila &lt;d.ardila@gallegolawyers.com&gt;

Mar 10/11/2020 1:59 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: 'h gallego' &lt;h.gallego@gallegolawyers.com&gt;

1 archivos adjuntos (297 KB)

Memorial 03 Juzgado 003 Renuncia a términos.pdf;

**Señor****JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.****Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666****DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA****DEMANDADO: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ**

Respetados Señores,

Adjunto a la presente, adjunto en formato PDF memorial de solicitud de oficios de desembargo y renuncia a términos.

Agradezco su atención prestada, quedamos atentos a la confirmación de este e-mail a los siguientes correos electrónicos:

[h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com) y [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS**Diana M. Ardila Gutierrez**

Abogada junior ( Asistente jurídica)

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1190

Email [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.

10/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook



**De:** Administracion Gallegolawyers <administracion@gallegolawyers.com>

**Enviado el:** martes, 10 de noviembre de 2020 1:16 p. m.

**Para:** 'Diana Ardila' <d.ardila@gallegolawyers.com>

**Asunto:** RE: MEMORIAL JUZGADO 03 CC

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS

**Shamary Cuesta Rios**

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1115

Email [administracion@gallegolawyers.com](mailto:administracion@gallegolawyers.com)

Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)



 Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.



**De:** Diana Ardila <d.ardila@gallegolawyers.com>

**Enviado el:** martes, 10 de noviembre de 2020 12:50 p. m.

**Para:** 'Administracion Gallegolawyers' <administracion@gallegolawyers.com>

**Asunto:** RV: MEMORIAL JUZGADO 03 CC

Buen Dia Shamary,

Te envío adjunto un memorial dirigido al juzgado 003, te agradezco que por favor le tomes la firma al doctor y me lo reenvíes para enviarlo al juzgado.

Gracias

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS

H2  
109

**Diana M. Ardila Gutierrez**

Abogada junior ( Asistente jurídica)

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1190

Email [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)

Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)



 Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.



**De:** h gallego <[h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com)>

**Enviado el:** martes, 10 de noviembre de 2020 12:11 p. m.

**Para:** 'Diana Ardila' <[d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)>

**Asunto:** RE: MEMORIAL JUZGADO 03 CC

Diana:

Adjunto el oficio corregido.

Gracias.

**GALLEGO**  
ABOGADOS

**Prof. Dr. Jur. Helmuth M. Gallego S.**

Abogado

Managing Partner

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1195

10/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Email [h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com)

Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)



Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.

**De:** Diana Ardila <[d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)>

**Enviado el:** martes, 10 de noviembre de 2020 10:20 a. m.

**Para:** 'h gallego' <[h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com)>

**Asunto:** MEMORIAL JUZGADO 03 CC

Buen día Doctor,

Conforme a sus instrucciones, hago envío del memorial dirigido al juzgado 03 civil del circuito, en que se renuncia a términos para que sea mas pronta la entrega de los oficios de desembargo.

Gracias

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS

**Diana M. Ardila Gutierrez**

Abogada junior ( Asistente jurídica)

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1190

Email [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)

Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)



Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.

11/2/20

Señor

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S.D.

Ref. Proceso EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ

Asunto: Renuncia a términos.

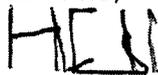
**Helmuth Mauricio Gallego Sánchez**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito manifestarle que dadas las actuaciones procesales adelantadas dentro del proceso que nos ocupa y atendiendo a la información publicada en la página oficial de la rama judicial consulta de procesos, el expediente se encuentra en el estado del día de mañana 11 de noviembre de 2020, ordenando la terminación del mismo por pago total de la obligación.

En este sentido pongo de manifiesto a su señoría que renuncio a los términos del mismo con la finalidad de que sea más pronta la elaboración y entrega de los oficios de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula número **50N-135626** de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

Sin otro particular, quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta a mi requerimiento.

De usted,

Atentamente,



**HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ.**

C.C. No 79.367.815 de Bogotá.

T. P. 67.811 del C. S de la J.

número de contacto Tel +57 1 55 22 520;

Cel.: +57 317 441 26 33;

E-mail: [h.gallego@bioqas.com.co](mailto:h.gallego@bioqas.com.co);



**MEMORIAL SOLICITUD DE OFICIOS POR CANCELACION DE LA OBLIGACION**

Diana Ardila &lt;d.ardila@gallegolawyers.com&gt;

Mié 2/12/2020 8:21 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (939 KB)

MEMORIAL 2019 - 666.pdf;

**Señor****JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.****Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666****DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA****DEMANDADO: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ**

Respetados Señores,

Adjunto a la presente, en formato PDF, memorial en el cual se allegan soportes de pago y cancelación total de obligación pendiente con la entidad fiscal DIAN, con la finalidad de que sean elaborados y entregados los oficios de desembargo solicitados a su despacho mediante memorial dirigido el pasado 10 de noviembre de 2020 dentro del proceso de la referencia, en el cual a su vez y con la intención de que se agilizara este trámite renunciamos a términos.

Agradezco su atención prestada, quedamos atentos a la confirmación de este e-mail a los siguientes correos electrónicos:

[h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com) y [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)

Gracias.

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS**Diana M. Ardila Gutierrez**

Abogada junior ( Asistente jurídica)

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1190

Email [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)



Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a sđ destinatario y pueden contener informaci3n reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgaci3n est4 prohibida por la legislaci3n vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vıa y proceda a su destrucci3n. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain informaci3n that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.



Señor

JUEZ 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ

Asunto: Entrega de recibo de pago completo a la DIAN con fines liberatorios.

Helmuth Mauricio Gallego Sánchez, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito allegar a su despacho el recibo oficial de pago completo ante la Dian en relación con la obligación que se encontraba pendiente por pago a esa Entidad fiscal.

Tal soporte se adjunta con el propósito de que su Despacho pueda proceder con la elaboración y entrega de los oficios de desembargo que recaen sobre un bien inmueble, el cual había sido afectado con medida cautelar en relación con el cobro del crédito que originó este proceso ejecutivo.

Lo anterior teniendo en cuenta que su señoría, mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, ordenó la terminación del presente proceso por pago de la obligación.

En tal sentido, anexo a la presente solicitud, el recibo oficial de pago a la Dian.

Sin otro particular, quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta a mi requerimiento.

De usted,

Atentamente,



HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ.

C.C. No 79.367.815 de Bogotá.

T. P. 67.811 del C. S. de la J.

número de contacto Tel +57 1 55 22 520;

Cel: +57 317 441 26 33;

1 Año **2019**      2. Concepto **4**      3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **4910431278708**




(15)7707212489984(8020) 000491043127870 8

5. Número de Identificación Tributaria **7 9 3 6 7 8 1 5 | 9**      6. DV **9**      7. Primer apellido **GALLEGO**      8. Segundo apellido **SANCHEZ**      9. Primer nombre **HELMUTH**      10. Otros nombres **MAURICIO**

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional **3 | 2**

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial

26. Fecha de depósito      Año      Mes      Día      27. Cuota No **1**      28. De **1**      29. No. de formulario **2116634799751**

30. No. Acto oficial      31. Fecha del acto oficial      32. Fecha para el pago de este recibo **2 MAR 01 MAR 2019**      33. Cód. Título **USO OFICIAL**

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	6,000
Valor pago impuesto	36	263,000

PAGA

37. Tipo de Documento      38. Número de Identificación Tributaria (NIT)      39. DV      40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido      41. Segundo apellido      42. Primer nombre      43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección      46. Teléfono      47. Cód. Depto.      48. Cód. Ciudad/Municipio

990. Código deudor      997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora      998. Pagos en total **269,000**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Arhivo

**32999903535682**

113

490



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

1. Año 2019 2. Concepto 4 3. Período 1

4. Número de formulario 4910431278256



(415)7707212489984(8020) 000491043127825 6

5. Número de Identificación Tributaria 7 9 3 6 7 8 1 5 6. DV 9 7. Primer apellido GALLEGO 8. Segundo apellido SANCHEZ 9. Primer nombre HELMUTH 10. Otros nombres MAURICIO

11. Razón social 12. Cód. Dirección seccional 3 2

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 1 28. De 1 29. No. de formulario 2116634799751

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 2 0 2 0 MM 20 33. Cód. Título USO OFICIAL

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	81,000
	Valor pago impuesto	36	3,119,000

RAAGAD

37. Tipo de Documento 38. Número de identificación Tributaria (NIT) 39. DV 40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 41. Primer apellido 42. Segundo apellido 43. Primer nombre 44. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

996. Código deudor Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 2 0 2 0 1 1 2 7 7 2 1 2 0 5 7

998. Pago total 3,200,000

999. Espacio para el número interno de la DIAN / Aduana

19999003412325

**MEMORIAL COMUNIACION DIAN**

Diana Ardila &lt;d.ardila@gallegolawyers.com&gt;

Jue 10/12/2020 2:31 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: 'h gallego' &lt;h.gallego@gallegolawyers.com&gt;

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Consulta Obligación Financiera Helmuth Gallego.pdf; COMUNICACION DIAN 09 DE JULIO DE 2020.pdf; MEMORIAL ANEXO SOPORTE PAZ Y SALVO DIAN.pdf;

**Señor****JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.****Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666****DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA****DEMANDADO: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ**

Respetados Señores,

Adjunto a la presente, en formato PDF, memorial en el cual se allegan soportes del levantamiento de medidas cautelares por cancelación total de la obligación pendiente con la entidad fiscal DIAN, quien con fecha 09 de julio de 2020, me comunico que el expediente de cobro coactivo No. 200226653 se encontraba terminado. Así mismo adjunto el estado de cuenta de obligaciones pendientes con la entidad, con el fin de corroborar que actualmente no figuran saldos pendientes a mi cargo.

Agradezco su atención prestada, quedamos atentos a la confirmación de este e-mail a los siguientes correos electrónicos:

[h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com) y [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)

Gracias.

Cordialmente.

**GALLEGO**  
ABOGADOS**Diana M. Ardila Gutierrez**

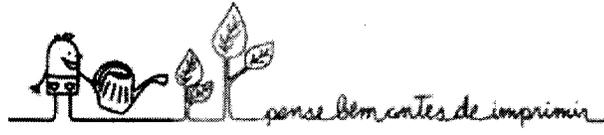
Abogada junior ( Asistente jurídica)

Tel +57 1 5 52 25 25 Ext: 1190

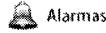
Email [d.ardila@gallegolawyers.com](mailto:d.ardila@gallegolawyers.com)Web [www.gallegolawyers.com](http://www.gallegolawyers.com)

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente - Print only if it is necessary, save paper and protect environment.

Este mensaje y los documentos en su caso anexos, se dirigen, exclusivamente, a su destinatario y pueden contener información reservada y/o CONFIDENCIAL, cuyo uso no autorizado o divulgación está prohibida por la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique, inmediatamente, por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message and its attachments are intended, exclusively, for the addressee and may contain information that is privileged and/or CONFIDENTIAL. Its non authorized use or disclosure is prohibited by law. If you are not the intended recipient, please notify us immediately by the same channel as its receipt and kindly destroy it.



115



### Consulta Obligación

Los saldos de las obligaciones con saldo "Deuda Vencida" reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón "Liquidación".

#### Consolidado de obligaciones por tipo saldo

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
DEUDA VENCIDA	1	257,000	
AL DIA	29	0	
CON EXCEDENTE	15	7,230,000	

#### Listado de obligaciones por tipo saldo

##### Impuesto sobre la renta

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100119035456302	2019	1	257,000	<u>\$</u>

##### Ventas

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100206004924178	2006	5	1,359,000	<u>\$</u>

161



Comunicación a Usuario

1474

1. Año     2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749016720199



(415)7707212489984(8020) 001474901672019 9

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 7 9 3 6 7 8 1 5	26. Primer apellido GALLEGO	27. Segundo apellido SANCHEZ	28. Primer nombre HELMUTH	29. Otros nombres MAURICIO
------------------------------	---	--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------------------------------

30. Razón social

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

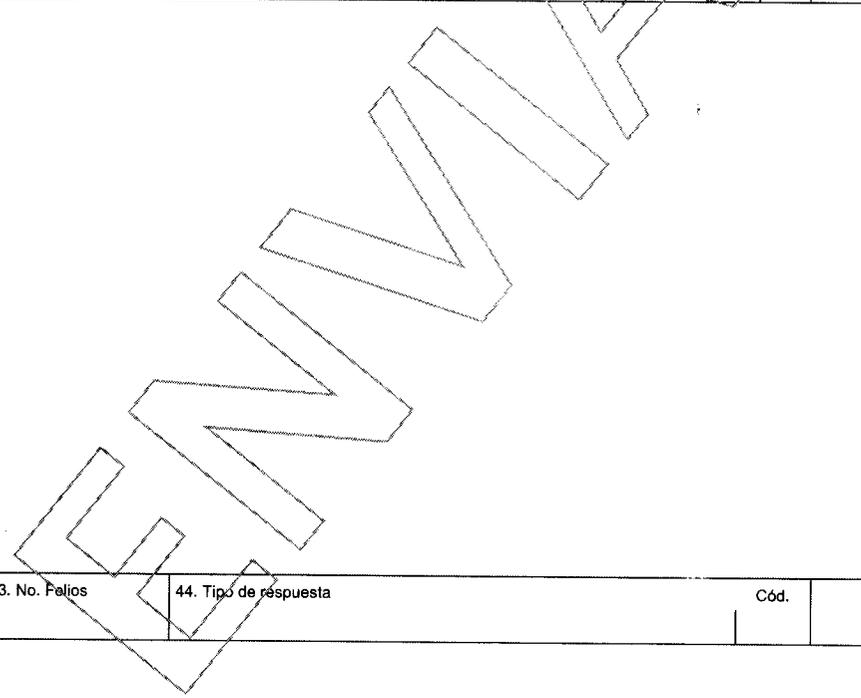
34. Dirección CALLE 101 # 12-42	35. Correo electrónico juancarlos@hincapieyasociados.co
------------------------------------	--

Datos de la solicitud presentada

Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas	Cód. 5 8
--------------------------------------	-----------	-------------------------------	-------------

38. Subtema Embargos (Coactiva)	Cód. 3 0 8	39. Otra
------------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509005429874	41. Fecha de presentación 2 0 2 0 0 6 1 9	46. No. Asunto	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	----------------	-------------------------



42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres   
 985. Cargo   
 989. Dependencia

993. Establecimiento   
 992. Area   
 990. Lugar admitivo.   
 991. Organización

997. Fecha elaboración

20201720638324



Comunicación a Usuario

1474

Página 2 de 2 Hoja No 2

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749016717034

Respuesta final

1-32-244-446-7599

Bogotá D.C., julio 09 de 2020

Señor  
HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ  
h.gallego@gallegolawyers.com  
Calle 101 No. 12 - 42  
Bogotá

NIT. 79.367.815

Referencia: PQRS.  
Radicado: 202082140100068620 del 19/06/2020.

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención al oficio de la referencia, radicado en el Buzón de PQRS y Denuncias de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, este Despacho le informa a Usted que mediante Resolución No. 20200231001854 del 09/07/2020, se ordenó el desembargo a sumas de dinero que recaen sobre sus cuentas bancarias. La anterior medida cautelar se había proferido con Resolución No. 20180225005240 del 12/03/2018, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, identificado con el Expediente No. 200226653, que se adelantaba en su contra como persona natural y/o contribuyente. Sin perjuicio de lo anterior se hace la aclaración que la anterior orden de desembargo solo procede para el caso o proceso descrito.

Lo anterior está sujeto a verificación por tal motivo una vez se cumplan con los parámetros establecidos se remitirá al Grupo Interno de Trabajo de Secretaria de la División de Gestión de Cobranzas para que se comunique a todas las entidades bancarias.

En relación a los Títulos de Depósito Judicial Nos. 400100006654519 del 12/06/2018 por valor de \$581.981 y 400100007663427 por valor de \$2.549.951 del 23/04/2020, que reposan en nuestro sistema y a favor de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, serán endosados a su favor siempre y cuando se cumplan con los requisitos internos exigidos para tal fin. Por consiguiente, se le informará a su correo electrónico si procede o no acto administrativo en mención.

117

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749016717034

Para proferir el Auto de terminación y archivo del expediente administrativo de cobro coactivo es necesario gestionar lo anterior entre otras actuaciones administrativas que son de carácter procedimental y que se requieren para finalizar el proceso de cobro mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y esperando haber dado respuesta oportuna a su solicitud.

Atentamente,

**EFREN MAURICIO FAJARDO CASTRO**  
Jefe G.I.T. Coactiva II  
División de gestión de Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
Carrera 6 N° 15- 32 Piso 3  
Teléfono 4090009 Ext. 327523

Proyectó: Fernando Ortiz Mateus  
Con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) / barra horizontal superior / Servicio al Ciudadano / PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias.

118 /

Señor

**JUEZ 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**Ref. Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR No: 2019 - 0666

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA

**DEMANDADO:** HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ

**Asunto:** Entrega de comunicación de desembargo de la DIAN dentro del expediente de Cobro Coactivo No. 200226653.

**Helmuth Mauricio Gallego Sánchez**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito allegar a su despacho, la comunicación de desembargo emitida por la entidad fiscal DIAN en la que con fecha 09 de julio de 2020 se me informó de la orden de desembargo y levantamiento de medida cautelar que se había proferido en mi contra mediante Resolución No. 20180225005240 del 12/03/2018, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, identificado con el Expediente No. 200226653, que se adelantaba en mi contra como persona natural contribuyente.

En tal sentido y conforme a esta información, note su despacho que mediante oficio No. 2297 del 09 de diciembre de 2019, su señoría ofició a esta entidad fiscal con la finalidad de poner en conocimiento de ésta, el presente proceso ejecutivo que cursa en su Despacho, frente a lo cual mediante respuesta calendada de fecha 17 de febrero de 2020 la entidad DIAN, informó a su despacho lo relativo al proceso coactivo que cursaba en mi contra bajo el número de expediente arriba mencionado. Así, dado que, en ese mismo expediente, la Dian me notifica el 09 de julio de 2020 el levantamiento de medidas de embargo que existían en mi contra, obviamente, es claro que en la actualidad mis obligaciones con la DIAN y contenidas en el expediente de cobro No. 200226653 se encuentran ya totalmente pagadas. Por tal razón, no existe impedimento alguno para que su despacho profiera y entregue los oficios de desembargo ordenados mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, y con la finalidad de evitar más dilaciones injustificadas en el proceso de entrega de los oficios, una vez más solicito a su señoría tener por cierta la notificación de desembargo contenida en la comunicación emitida por la DIAN, que adjunto a esta solicitud.

Así mismo y en aras de brindar información más certera sobre mi situación actual con esta entidad fiscal, adjunto a la presente constancia del estado actual de mis obligaciones, en la que podrá constatar que no tengo deudas pendientes por pagar.

Ruego a Usted expedir y entregar los respectivos oficios, pues requiero urgentemente desembargar dicho inmueble.

Sin otro particular, quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta a mi requerimiento.

De usted,

Atentamente,



**HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ.**

C.C. No 79.367.815 de Bogotá.

T. P. 67.811 del C. S de la J.

número de contacto Tel +57 1 55 22 520;

Cel.: +57 317 441 26 33;

E-mail: [h.gallego@gallegolawyers.com](mailto:h.gallego@gallegolawyers.com)

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
TEF. 282-02-61  
BOGOTA D.C.

999

OFICIO No.955.-  
11 de diciembre de 2020.

Doctora  
MARIA TERESA ARANDA GUTIERREZ  
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactiva II  
División de Cobranzas  
DIRECCION DE IMPUESTOS  
Y ADUANAS NACIONALES  
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No.2019 00666

DE : BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4

CONTRA: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ C.C.N. 79.367.815

Comunico a Ustedes que por auto de diez de noviembre del corriente año, se dio por terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Lo anterior para que obre dentro del expediente de Cobro No. 200226653. Contribuyente HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ C.C.N. 79.367.815

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
TEF. 282-02-61  
BOGOTA D.C.

120

OFICIO No.955.-  
11 de diciembre de 2020.

Doctora  
MARIA TERESA ARANDA GUTIERREZ  
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactiva II  
División de Cobranzas  
DIRECCION DE IMPUESTOS  
Y ADUANAS NACIONALES  
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No.2019 00666

DE : BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4

CONTRA: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ C.C.N. 79.367.815

Comunico a Ustedes que por auto de diez de noviembre del corriente año, se dio por terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Lo anterior para que obre dentro del expediente de Cobro No. 200226653. Contribuyente HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ C.C.N. 79.367.815

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**

COPIA

2019-666 PROCESO EJECUTIVO REMISION OFICO DIAN

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/02/2021 12:48 PM

Para: 032402\_comunicacionesoficiales <032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>; 032402\_gestiondocumental <032402\_gestiondocumental@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (113 KB)

OFICIO-DIAN.pdf;

De manera atenta me permito enviar comunicación dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes. Adjunto oficio en PDF



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO*

*Cordialmente,*

**SANDR AYANIBE SUAREZ BELTRAN**

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI NO
3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
5. Al Despacho por reparto
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
8. Venció el término de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 11

Bogotá

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI NO
3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
5. Al Despacho por reparto
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
8. Venció el término de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11. *Solicitud folio 218 y  
anexas apartadas a ella*

Bogotá

**10 MAR 2021**

Secretaria

